

Nota redactada por el Dr. Rull para si cabía una exposición al Gobernador, con motivo de haber arrendado el Círculo los bajos de la casa N° 4 Rambla para Café (1927)

En la escritura de establecimiento de 1847, fué pactada, entre otras condiciones, la 7^a que establece que la tienda y piso 1^o de la casa n° 4, de la Rambla del Centro (Hoy propiedad del Círculo) deben destinarse a Café; y que la Galería y Gabinetes junto al Salón de Descanso, en todos los días y horas en que se haga función ^{en} el Teatro del Liceo servirán precisamente para Café de dicho Teatro, cuyo Café será servido desde el que habrá establecido en la referida casa.

Recíprocamente en la condición 13^a se establece que "todas las personas que concurran a las funciones del Teatro podrán servirse del que mejor les parezca, bien sea del Café de la Galería o de cualquier otro".

Cuando el pleito de nuestro Sociedad con el antiguo propietario de la referida casa n° 4, esta servidumbre fué interpretada por el Juzgado (sentencia del 3 de Enero de 1916) en el sentido de que los concurrentes al 4^o y 5^o piso deberían poder servirse indistintamente de todos los Cafés de la Casa, incluso del establecimiento ~~do~~ en la Galería.

En distintas ocasiones hubo, por parte de las Juntas del Círculo y del Teatro, intentos de regulación de servidumbres entre las diversas partes del inmueble, pero siempre sin éxito.

En 10 de Noviembre de 1923, se convino un statuquo por el cual el Círculo, a cambio de que el Teatro tolerara no fuera destinado a Café el primer piso y Galería concedió un Salón planta baja con vistas a la Rambla, "para uso y disfrute de los Sres. Propietarios del Teatro y sus familias, durante las representaciones" (además del Bar que había ya instalado poco antes en los sótanos bajo las escaleras); y en cuyo documento se dice que "todo lo convenido era sin acrecer ni decrecer los derechos y estados posesorios de las entidades contratantes que quedaban en todo su vigor y eficacia".

Comunicaciones establecidas entre el Círculo y el Teatro quedaron en el mismo ser y estar en que se encontraban en las dantiles temporadas hasta el

Pero, considerando no convenir a los intereses de la Sociedad del Gran Teatro del Liceo la prolongación de este estado de interinidad que nada resolvía, y estimándolo perjudicial, la Junta General extraordinaria de 9 de Junio de 1925 acordó autorizar a la de Gobierno para renovar las gestiones con el Círculo, fijando el plazo hasta el 15 de Octubre siguiente, después del cual y en caso de no haber acuerdo, se considerarían terminadas infructuosamente las negociaciones, exigiéndose por parte de la Sociedad los derechos pertinentes.

No llegándose al deseado acuerdo, la Junta de Gobierno del Teatro, comunicó al Círculo lo acordado por la General, rogandole se sirviese disponer que a partir del 15 de Octubre y durante las horas de función fuése restablecido el servicio del Café según la escritura de establecimiento, y la comunicación consiguiente de estos locales con el Salón de Descanso; a lo que contestó el Círculo que se hallaba dispuesto a restablecer dichas servidumbres y por su parte esperaba se abriese la comunicación del 4º y 5º piso del Teatro con el resto del mismo, para que los concurrentes a ellos pudiéran servirse del Café instalado en la casa nº 4 y del Bar existente en los sótanos.

Allanóse a esta petición la Sociedad del Gran Teatro del Liceo, y para los efectos procedentes lo comunicó inmediatamente al Empresario Sr. Mestres.

Pero el 31 del mismo mes el Excmo. Sr. Gobernador comunicó a nuestro Presidente haber acordado, fundándolo en razones de policía o vigilancia, que no se introdujese modificación alguna en lo referente a las entradas y salidas del P~~l~~ Público en el Teatro, o acceso o comunicación entre los diferentes pisos del mismo. Pedida aclaración por el Círculo, dicha Autoridad, en oficio de 2 de Noviembre, manifestó que ordenaba que los servicios y comunicaciones establecidas entre el Círculo y el Teatro quedasen en el mismo ser y estado en que se encontraban en las últimas Temporadas (esto es

que subsistiese el statu quo); oficio que fué comunicado a nuestras Sociedades por el propio Sr. Gobernador y por el Círculo del Liceo.

Finalmente, y en contestación a una extensa comunicación dirigida por el Sr. Presidente del Gran Teatro del Liceo al Excmo. Sr. Gobernador, éste, en oficio del 13 de Noviembre de 1925, ratificó su anterior disposición en el sentido ~~en el sentido~~ de que "hasta nueva orden continúe el statu quo que ha venido observándose hasta la fecha, desde el fallo del referido Juzgado, que acato por completo.

Acordaron ambas entidades acatar lo dispuesto, y así se lo comunicaron mutuamente, continuando el statu quo de 1923, hasta que con fecha 16 de Marzo último, recibimos un B.L.M. del Presidente del Círculo en el que se dice que "a petición del interesado D. Juan Ferrer se complace en manifestar a la Junta que desde el 1º de los corrientes hemos arrendado la pecera y sótanos de la casa nº 4 de nuestra propiedad a dicho Sr. destinando a Café los mencionados locales.

Creemos que el arrendamiento por parte del Círculo del local planta baja que durante las horas de función estaba a disposición de los Sres. Propietarios del Teatro, altera uno de los extremos del statu quo con lo cual dicha situación desaparece.

En el deseo tantas veces manifestado de mantener las mejores relaciones, las Juntas del Teatro y del Casino iniciaron desde hace tiempo negociaciones encaminadas a la adquisición por nuestra Sociedad de las fincas propiedad del Círculo, por entender que ~~era~~ la única manera de cancelar por confusión las servidumbres y gabelas existentes entre las diversas partes del inmueble. Las nuevas orientaciones tomadas por el Círculo, hicieron fracasar aquellas negociaciones.

4

Alterado en su extremo esencial el statu quo referido, y no precisamente por parte del Teatro, interesa ante todo a la Sociedad propietaria de éste, - siempre respetuosa con las resoluciones de la Autoridad gubernativa, - conocer si se considera llegado el caso del restablecimiento , conforme así lo acordó la Junta General de nuestra Sociedad celebrada en 9 de Junio de 1925.